



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30/HS-0025/11/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, OCR, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 18 de abril de 2022

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022
Ricardo Flores Magón
Año de la Revolución Mexicana



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.0520/22
Xalapa, Ver., 14 de febrero de 2022

Asunto: Modificación.

AQUÍ **NORBERTO LIMÓN AMBROSIOUS**

Río Moctezuma número 83
Colonia Lomas de Río Medio
91809 Veracruz, Ver.
(229) 9.37.33.91
2.65.40.14

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con número de Bitácora 30/HS-0025/11/21 de fecha 04 de noviembre del 2021, presentado por **NORBERTO LIMÓN AMBROSIOUS**, persona física con actividad de transporte de materiales y sus residuos peligrosos, por medio del cual solicita a esta Delegación Federal, la modificación por ampliación del parque vehicular e incorporación de residuos peligrosos, a la autorización número **30-193-PS-I-002D-16** para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 19 de enero del 2016, esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0197/16 a favor de **NORBERTO LIMÓN AMBROSIOUS**, autorización número **30-193-PS-I-002D-16** para el transporte de residuos peligrosos, consistentes en: Soluciones amoniacales fertilizantes con amoniaco libre UN 1043 clase 2; adhesivo que contengan líquidos inflamables UN 1133 clase 3; gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; nafta de petróleo UN 1255 clase 3; petróleo bruto UN 1267 clase 3; destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 clase 3; aceite de petróleo UN 1270 clase 3; sólido inflamable orgánico N.E.P. UN 1325 clase 4; azufre UN 1350 clase 4; carbón activado UN 1362 clase 4; ácido clorhídrico UN 1789 clase 8; ácido muriático UN 1789 clase 8; ácido fosfórico líquido UN 1805 clase 8; ácido fosfórico sólido UN 1805 clase 8; hidróxido potásico sólido UN 1813 clase 8; hidróxido de potasio sólido UN 1813 clase 8; hidróxido sódico sólido UN 1823 clase 8; sosa caustica sólida UN 1823 clase 8; hidróxido sódico en solución UN 1824 clase 8; sosa caustica en solución UN 1824 clase 8; cloruro estánico anhídrico UN 1827 clase 8; combustible para motores de turbina de aviación UN 1863 clase 3; lodos ácidos UN 1906 clase 8; ácido en lodo UN 1906 clase 3; líquido inflamable N.E.P. I, II y III UN 1993 clase 3; alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3; asbesto azul (crocidolita) asbesto marrón (amosita misorita) UN 2212 clase 9; compuesto de plomo soluble N.E.P. UN 2291 clase 6; plaguicida a base de organofosforo sólido tóxico UN 2783 clase 6; sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9; sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3082 clase 9; otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9; hidrocarburos líquidos N.E.P. I, II y III UN 3295 clase 3; para tres unidades, con una capacidad de carga de 52 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022
Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.0520/22
Xalapa, Ver., 14 de febrero de 2022

- II. Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.4488/16 de fecha 11 de agosto del 2016, esta Delegación Federal emitió modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-193-PS-I-002D-16** para el transporte de residuos peligrosos a favor de **NORBERTO LIMÓN AMBROSIUS**, quedando en nueve unidades con una capacidad de carga en 197 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.
- III. Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.3030/17 de fecha 10 de mayo del 2017, esta Delegación Federal emitió modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-193-PS-I-002D-16** para el transporte de residuos peligrosos a favor de **NORBERTO LIMÓN AMBROSIUS**, quedando en diez unidades con una capacidad de carga en 197 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.
- IV. Que mediante solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/HS-0025/11/21 de fecha 04 de noviembre del 2021, **NORBERTO LIMÓN AMBROSIUS**, solicita la modificación por ampliación del parque vehicular e incorporación de residuos peligrosos, a la autorización número **30-193-PS-I-002D-16** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre de 2012; ésta Delegación Federal

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-002D-16** para el transporte de residuos peligrosos, emitida con fecha 19 de enero del 2016, a favor de **NORBERTO LIMÓN AMBROSIUS**, quedando en dieciséis unidades, tres de la autorización referida, seis de la modificación de fecha 11 de agosto del 2016, una de la modificación de fecha 10 de mayo del 2017, y seis de la presente modificación. La capacidad de carga en 319 toneladas para residuos en estado líquido y sólido; conforme a la siguiente tabla:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil (kilogramos)
	Tractor	904DY1	3HSNGAET62N042510	2002	15,000



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022
Ricardo Flores Magón
Año de la Revolución Mexicana



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.0520/22
Xalapa, Ver., 14 de febrero de 2022

	Tanque	467XP2	3AWTI32291X313010	2001	35,000 Litros
	Tanque	336XR8	3T9TC73C291031355	2009	17,000 Litros
	Tractor	094EZ2	3WKDDB0X23F610391	2003	15,000
	Tractor	51AA7V	3WKAD40X25F619240	2005	15,000
	Tanque	437XP2	3T9TC92C491031306	2009	31,000 Litros
	Tanque	59TY5H	3LPSJNB33EY009096	2014	40,000 Litros
	Tanque	433XP2	3T9TC92C291031305	2009	31,000 Litros
	Tanque	280XT4	3T9TC73C591031284	2009	43,000 Litros
	Tractor	78AD9Z	3WKAD09X15F622920	2005	15,000
	Tractor	53AM4Y	3AKJGLBG9GSHD1767	2016	15,000
	Tractor	65AN3R	3AKJGLBG1FSGE5805	2015	15,000
	Tractor	82AM2Y	3AKJGLBG3CSBJ5447	2012	15,000
	Tractor	05AK4A	3WKAD40X8CF834716	2012	17,000
	Tanque	31UF2D	3T9TA40367M081292	2007	40,000 Litros
	Tanque	58UG5S	806225	1985	40,000 Litros

SEGUNDO.- Otorgar la modificación por incorporación de residuos peligrosos a la autorización número **30-193-PS-I-002D-16** para el transporte de residuos peligrosos, emitida con fecha 19 de enero del 2016, a favor de **NORBERTO LIMÓN AMBROSIUS**, consistentes en: Soluciones amoniacales fertilizantes con amoniaco libre UN 1043 clase 2; adhesivo que contengan líquidos inflamables UN 1133 clase 3; gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; nafta de petróleo UN 1255 clase 3; petróleo bruto UN 1267 clase 3; destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 clase 3; aceite de petróleo UN 1270 clase 3; sólido inflamable orgánico N.E.P. UN 1325 clase 4; azufre UN 1350 clase 4; carbón activado UN 1362 clase 4; ácido clorhídrico UN 1789 clase 8; ácido muriático UN 1789 clase 8; ácido fosfórico líquido UN 1805 clase 8; ácido fosfórico sólido UN 1805 clase 8; hidróxido potásico sólido UN 1813 clase 8; hidróxido de potasio sólido UN 1813 clase 8; hidróxido sódico sólido UN 1823 clase 8; sosa caustica sólida UN 1823 clase 8; hidróxido sódico en solución UN 1824 clase 8; sosa caustica en solución UN 1824 clase 8; cloruro estánico anhídrico UN 1827 clase 8; combustible para motores de turbina de aviación UN 1863 clase 3; lodos ácidos UN 1906 clase 8; ácido en lodo UN 1906 clase 3; líquido inflamable N.E.P. I, II y III UN 1993 clase 3; alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3; asbesto azul (crocidolita) asbesto marrón (amosita misorita) UN 2212 clase 9; compuesto de plomo soluble N.E.P. UN 2291 clase 6; plaguicida



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.0520/22
Xalapa, Ver., 14 de febrero de 2022

a base de organofosforo sólido tóxico UN 2783 clase 6; sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9; sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3082 clase 9; otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9; hidrocarburos líquidos N.E.P. I, II y III UN 3295 clase 3; Cloro UN 1017 clase 2, éter metílico UN 1033 clase 2, acetona UN 1090 clase 3, etanol (alcohol etílico) o etanol en solución alcohol etílico en Solución) UN 1170 clase 3, pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encaustico apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o Reductores de pintura) UN 1263 clase 3, pentanos líquidos UN 1265 clase 3, productos de perfumería que contengan disolventes inflamables UN 1266 clase 3, petróleo crudo UN 1267 clase 3, productos líquidos para la conservación de la madera UN 1306 clase 3, fósforo amorfo UN 1338 clase 4, zinc en polvo UN 1436 clase 4, nitrato de plata UN 1493 clase 5, polvo arsenical UN 1562 clase 6, clorodinitrobencenos líquidos UN 1577 clase 6, clorodinitrobencenos sólido UN 1577 clase 6, ácido cloroacético en solución UN 1750 clase 6, ácido cloroacético sólido UN 1751 clase 3, líquido corrosivo N.E.P. UN 1760 clase 8, oxícloruro de fósforo UN 1810 clase 8, ácido sulfúrico con más de 51% de ácido UN 1830 clase 8, resina soluciones inflamables UN 1866 clase 3, aerosoles UN 1950 clase 2, alcoholes tóxicos inflamables, N.E.P. UN 1986 clase 3, fertilizantes a base de nitrato de amonio UN 2071 clase 9, éter alilglicidílico (alil glicidil éter) UN 2219 clase 3, naftaleno fundido UN 2304 clase 4, bifenilos policlorados UN 2315 clase 9, oxalato de etilo UN 2525 clase 6, furfuralamina UN 2526 clase 3, asbesto blanco (crisotilo actinolita antofilita tremolita) UN 2590 clase 9, nitrato de magnesio UN 2724 clase 5, acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8, sólido inflamable tóxico orgánico N.E.P. UN 2926 clase 4, plaguicida a base de derivados de la cumarina sólido tóxico UN 3027 clase 6, pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encaustico apresto líquido y base líquida para laca) o Productos para pintura (incluye compuestos disolventes o Reductores de pintura) UN 3066 clase 8, artículos para presión neumática o hidráulica (contenido gas no inflamable) UN 3164 clase 2, acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo) UN 3171 clase 9, sólido que contiene líquido inflamable N.E.P. UN 3175 clase 4, infladores de bolsas de aire o dispositivo de aire para bolsa o cinturón de seguridad pretensionado o dispositivo de cinturón de seguridad UN 3268 clase 9, mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas en aparatos UN 3363 clase 9, ácido trinitrobenzoico humidificado con un mínimo de 10% en masa de agua UN 3368 clase 4 y aluminio, fundido UN 9260 clase 6.

TERCERO.- La autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-193-PS-I-002D-16**, emitida con fecha 19 de enero del 2016 a favor de **NORBERTO LIMÓN AMBROSIUS**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

CUARTO.- NORBERTO LIMÓN AMBROSIUS, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-193-PS-I-002D-16**.

QUINTO.- NORBERTO LIMÓN AMBROSIUS, es corresponsable del manejo adecuado de los residuos peligrosos considerados en la autorización número **30-193-PS-I-002D-16** y la presente modificación.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022
Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.0520/22
Xalapa, Ver., 14 de febrero de 2022

SEXTO.- NORBERTO LIMÓN AMBROSIUS, debe verificar que el generador de los residuos peligrosos a transportar esté registrado ante la SEMARNAT como tal, y que el equipo de arrastre cuente con las autorizaciones y/o permisos correspondientes vigentes.

SÉPTIMO.- NORBERTO LIMÓN AMBROSIUS, debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual durante el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a **NORBERTO LIMÓN AMBROSIUS**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las Condiciones establecidas en la autorización número **30-193-PS-I-002D-16** para el transporte de residuos peligrosos y la presente modificación.

Atentamente

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suspensión por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

*Y artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero
transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de
la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la
Federación el 30 de noviembre de 2018.*

CCP. Román Hernández Martínez, Titular de la UCD, SEMARNAT, CDMX.
Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, CDMX.
Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.
Jorge A. Santander Espinosa, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, Edificio.
Ricardo Moreno Molina, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, Edificio.
Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0025/11/21

GASES RMÍ DDT



Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identifiable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, y 5) OCR de la Credencial de Elector.

Artículos 116 Primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

24/02/2022